

Dec. No. 2037, dispone que durante los días 9 y 10 de junio del presente año, sea aplicada a la población infantil la dosis correspondiente de la vacuna contra la poliomielitis

G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984
SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2037

CONSIDERANDO: Que a fin de erradicar la poliomielitis en nuestro país, es deber del Gobierno de Concentración Nacional adoptar las medidas necesarias para continuar la Campaña Nacional de Vacunación masiva contra esa enfermedad, que se realiza a través de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, y que fue iniciada los días 18 y 19 de junio del 1983;

CONSIDERANDO: Que para facilitar la mencionada labor, las familias deben permanecer en sus viviendas durante los días destinados a ese propósito;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se dispone que los días sábado 9 y domingo 10 del corriente mes de junio, sea aplicada a la población infantil de todo el país nacida durante el período comprendido entre el 10 de junio de 1981 al 10 de junio de 1984, la dosis correspondiente de la vacuna contra la poliomielitis.

Artículo 2.— Se declara el mencionado día 9 de junio del presente año, no laborable en todo el territorio nacional. Esta disposición es aplicable a todas las actividades de los sectores públicos y privados.

Artículo 3.— Enviése a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 121^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2038, que nombra al señor Marcelino Brito G., Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Yaguate

- G.O. No. 9639 del 16 de Junio de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2038

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— El señor Marcelino Brito G., queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz del municipio de Yaguate, provincia de San Cristóbal, en sustitución de la Dra. Altagracia Fátima Maná Ramírez.

Artículo 2.— El señor Marcelino Brito G., deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.